



Resolución No. 614-AD-77

Lima, 27 de Mayo de 1977.

Visto el Expediente N° 2720 de "Corporación de Industrias Plásticas S.A." y "Compañía Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A.", ofertando apoyo al desarrollo del Deporte Educativo; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario procurar la participación masiva de la juventud en actividades del Deporte Educativo, implementando sus acciones mediante auspicio del Sector Privado;

Que es conveniente normar el apoyo financiero no sujeto al régimen tributario previsto por el Art. 159° del D.L. 20555, mediante convenios que señalen los alcances de la cooperación que la comunidad ofrece para acrecentar los servicios del Deporte Educativo; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Educación Física;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Financiera a las actividades del Deporte Educativo, documento contenido en seis cláusulas, que formará parte de esta Resolución, que suscriben el INRED con las siguientes Empresas auspiciadoras :

- Corporación de Industrias Plásticas S.A. y Cía. Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A., asociadas para prestar apoyo a la realización del Torneo Interescolar Juvenil de Fútbol de Lima Metropolitana y al Primer Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol 1977.

ART. 2°.- La Federación Peruana de Fútbol prestará apoyo a la Dirección Nacional de Educación Física en la organización y desarrollo del mencionado evento del Deporte Educativo.

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERESCOLAR JUVENIL DE FUTBOL 1977.

CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA

Conste por el presente documento el Convenio de cooperación financiera que acuerdan suscribir en el marco de la jurisdicción del Deporte Educativo, de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED-, representado por el Jefe del Sistema señor LUCIANO CUNEO MARSIGLI, con domicilio legal en el Estadio Nacional - 3° Piso - y de la otra parte la - "Compañía Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A.", con domicilio legal en la Av. Mariscal Benavides 1111, Lima 1, representado por su Director Gerente señor JOSE A. REY Y LAMA y la "Corporación de Industrias Plásticas S.A.", representado por su Director Gerente señor ALBERTO FALKON F., con domicilio legal en la Av. Los Frutales s/n, Ate, Lima 3, en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes, denominándose para los efectos de este Convenio "Empresas" a las Compañías auspiciadoras :



PRIMERA :- Las "Empresas" convienen en otorgar su cooperación financiera a la organización, desarrollo y control del Primer Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol, autorizado por R.M. N° 2143-77-ED de 10 de Mayo de 1977 y al Campeonato Juvenil de Fútbol de Lima Metropolitana, actividades programadas por la Dirección Nacional de Educación Física que culminarían en Lima en la segunda semana del mes de Diciembre de 1977, según Bases y Presupuesto que las "Empresas" declaran conocer y aceptar.-----



SEGUNDA :- El aporte de las "Empresas no está condicionado y se fija de común acuerdo en S/. 2'200,000.00 (DOS MILLO- NES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO).-----



TERCERA :- Para los efectos de control previsto por el Art. 11° del D.L. 20555, la Dirección Nacional de Educación Física normará la literatura que conviene a estos certámenes, estableciéndose de común acuerdo el registro y autorización previa para toda publicación en torno a estos eventos que vincule las "Empresas" auspiciadoras, directa o indirectamente con la Prensa, la Radio y/o la Televisión. Las "Empresas" auspiciadoras se obligan, en consecuencia, a cumplir este procedimiento para utilizar los certámenes educativos en su promoción publicitaria.-----





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (INRED)

LIMA - PERU
 ESTADIO NACIONAL
 TRIBUNA SUR 3er. PISO
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- 2 -

CUARTA :- La Corporación de Industrias Plásticas S.A. se obliga a dotar en forma gratuita de material deportivo a los Centros Educativos del país que intervengan en estos certámenes, por lo tanto las pelotas Vini-Ball serían declaradas pelotas oficiales en las Bases de dichos certámenes.-----

QUINTA :- Las "Empresas" auspiciadoras convienen en considerar dentro de su aporte de S/.2'200,000.00 :

- a) La contratación de servicios del personal técnico y del personal de apoyo para la organización y control de los Campeonatos en referencia;
- b) El servicio de medicina preventiva y curativa para los participantes, implementando el personal;
- c) El seguro contra todos los riesgos, tomándose la Póliza de Seguros en favor de los participantes.

SEXTA :- En caso de que el presente Convenio se desarrolle y cumpla debidamente, se conviene en otorgar a las "Empresas" nuevas oportunidades para auspiciar la realización del Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol para 1978.-----

El presente Convenio se suscribe en Lima, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setentisiete.-----

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
 Jefe del INRED

p' Cía. Embotelladora Lima,
 Leopoldo Barton S.A.

p' Corporación de Industrias
 Plásticas S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

22

ASUNTO: Convenio de Cooperación Financiera con Empresas Privadas

INFORME N° 479-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. La Dirección Nacional de Educación Física del INRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Financiera con Empresas Privadas que prestarán su apoyo a la realización del Torneo Interescolar Juvenil de Fútbol Metropolitano y al Primer Campeonato Interescolar Juvenil de Fútbol 1977.

Este tipo de contribución económica que realizan las Empresas del Sector Privado no están sujetas al régimen tributario establecido en el Art. 159° del D.L. 20555, según se desprende del Informe N° 009/77-DINEF de la Dirección Nacional de Educación Física.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar el Convenio de Cooperación Financiera a las actividades del Deporte Educativo, suscrito entre el INRED y las Empresas "Compañía Embotelladora Lima" Leopoldo Barton S.A." y la "Corporación de Industrias Plásticas S.A.", el mismo que consta de seis cláusulas, considerando que las contribuciones económicas que van a realizar las referidas Empresas Privadas para las actividades del Deporte Educativo no están sujetas al régimen tributario establecido en el Art. 159° del D.L. 20555 y por lo tanto dichas empresas no exigirán el certificado de donación establecido en el indicado numeral para los efectos de la deducción tributaria de la renta neta imponible.

Lima, 20 de Mayo de 1977



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 123 OCA-77

A : Jefe del INRED
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Convenio de Cooperación Financiera con Empresas del Sector Privado.
Fecha : Lima, 23 de Mayo de 1977.

La Oficina Central de Administración a mi cargo ha estudiado el Convenio y el Proyecto de Resolución que debe aprobar el mismo. Ha estudiado asimismo la Hoja Informativa N° 009-77-DINEF - Capítulo IV en el aspecto legal; ha tenido a la vista el Informe de la Asesoría Jurídica N° 479-OAJ-77 del 20 del presente mes.

Cumpliendo con el informe que le compete, manifiesto - que la cooperación financiera que prestarán las Empresas "Cía. Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A." y "Corporación de Industrias Plásticas S.A.", no tienen la naturaleza jurídica de donación y en consecuencia no están regidos por el procedimiento establecido en el Art. 38° del D.L. 21765 Presupuesto General de la República. No obstante, fijado el monto de la contribución de las Empresas pre citadas consideramos conveniente señalar que las Empresas auspiciadoras deberán remitir a la Dirección Nacional de Educación Física el informe contable respectivo sobre los egresos que hubieren significado para las dichas empresas los Campeonatos Juvenil de Fútbol de Lima Metropolitana y Primer Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol.

Para concluir, señalamos que el segundo considerando del proyecto de Resolución que aprueba el Convenio; determina en forma expresa e irrefutable que se trata de normar el Apoyo financiero no sujeto a las deducciones previstas por el Art. 159° del D.L 20555.

Emitimos consecuentemente opinión en el sentido de que procede el Convenio a suscribirse con las mencionadas Empresas.

Atentamente,

JBN/l.s.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORMATIVO

ASUNTO : Aporte económico del Sector Privado al desarrollo de los planes programáticos de la Dirección Nacional de Educación Física.-----

A S/. 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO) asciende el apoyo financiero que prestar al Deporte Educativo las Compañías : "Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A." y "Corporación de Industrias Plásticas S.A.".

Por Resolución Ministerial N° 2143-77-ED de 10 de Mayo 1977, el Gobierno aprobó la realización del Primer Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol, con sede en Lima. Este certamen recibe el apoyo de las Empresas auspiciadoras ya mencionadas por un monto de S/. 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO).

El Campeonato Nacional Interescolar Juvenil Femenino de Vóleybol, con sede en la ciudad de Chiclayo, tendrá los auspicios económicos de la "Corporación de Industrias Plásticas S.A.". Esta Empresa también auspicia el Campeonato Interescolar Infantil de Fútbol a nivel de Lima Metropolitana. Asimismo auspicia el Campeonato Interescolar Infantil de Vóleybol de Lima Metropolitana. Su contribución económica asciende a S/. 1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO).

Se ha considerado también la realización del Campeonato Nacional Interescolar Juvenil Masculino de Básquetbol, con sede en Arequipa. Esta competencia requiere una inversión estimada en S/. 1'000,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO). La Federación Peruana de Básquetbol y la Dirección Nacional de Educación Física están propiciando -



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- 2 -

la participación del Sector Privado en apoyo de este evento.

Conviene informar que el apoyo financiero del monto de - S/. 3'500,000.00 significa en el campo presupuestal del Sub-Programa de la Dirección Nacional de Educación Física para estas actividades, el 32% .

Es evidente la significación del apoyo que prestan el Sector Privado al Deporte Educativo, ya que por razones de orden - presupuestal nuestros recursos no habrían permitido la realización de tan importantes actividades en la Educación Deportiva de nuestros jóvenes estudiantes.

Al agradecer a nombre del INRED el apoyo que brinda el Sector Privado, representado en esta oportunidad por la Compañía "Embotelladora Lima, Leopoldo Barton S.A.", cuyo Gerente es el señor JOSE A. REY Y LAMA que ha suscrito el pertinente Convenio y "Corporación de Industrias Plásticas S.A." representado por su Director Gerente señor ALBERTO FALKON F., - quien asimismo ha suscrito el día de hoy el Convenio pertinente, invoco a las Empresas del país su apoyo para que colaboren con el INRED en los planes que ha proyectado la Dirección Nacional de Educación Física en beneficio de la salud - de nuestra juventud.

Lima, 27 de Mayo de 1977

EMF/lp



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

PRESUPUESTO DEL CAMPEONATO INTERESCOLAR JUVENIL DE VOLEIBOL
DE LIMA METROPOLITANA 1977.-

Ingresos

Ingresos Corrientes

| | |
|---|----------------|
| a) Del Sector Privado | S/ 245,000 |
| b) Del INRED - Programa 1063 Sub-Programa 1063.2, Actividad 1063.2.04 | 60,000 |
| | <u>305,000</u> |

Egresos

| | |
|--|------------------|
| <u>01.00 Remuneraciones</u> | |
| 01.17 Personal de arbitraje y Control | <u>220,000</u> |
| <u>02.00 Bienes</u> | |
| 02.06 Materiales de Escritorio | 10,000 |
| 02.24 Distintivos y condecoraciones (Trofeos) | 10,000 |
| 02.26 Otros | 5,000 |
| | <u>S/ 25,000</u> |
| <u>03.00 Servicios</u> | |
| 03.03 Movilidad Local | 45,000 |
| 03.04 Atenciones Oficiales | 10,000 |
| 03.17 Impresiones | 5,000 |
| | <u>S/ 60,000</u> |

CONSOLIDADO

| | |
|----------------------|-------------------|
| 01.00 Remuneraciones | S/ 220,000 |
| 02.00 Bienes | 25,000 |
| 03.00 Servicios | 60,000 |
| | <u>S/ 305,000</u> |
| | ===== |





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTIMACION GENERAL DE REMUNERACIONES.

(01.00)

CAMPEONATO INTERESCOLAR JUVENIL FEMENINO DE VOLEIBOL A NIVEL
DE LIMA METROPOLITANA.

1.- Antecedentes :

- Participan los Centros Educativos de las seis Zonas de Educación de Lima Metropolitana.
- Total de Centros Educativos participantes : 200.
- Duración del Campeonato : 3 meses (Set.- Oct. - Nov.)

2.- Personal necesario :

| C A R G O S | CANTIDAD | GASTO PERSONAL | TOTAL |
|-------------------------|----------|---------------------|----------------------|
| Jueces Principales | 200 | S/.250.00 (Partido) | S/.50,000.00 |
| Jueces Auxiliares | 200 | 200.00 (") | 40,000.00 |
| Jueces de Línea | 30 | 100.00 (") | 3,000.00 |
| Apuntadores | 101 | 200.00 (fecha) | 20,200.00 |
| Terapistas Físicos | 101 | 150.00 (") | 15,150.00 |
| Coordinadores de Zona | 6 | 8,000.00 (total) | 48,000.00 |
| Programador Estadístico | | | |
| co. | 2 | 9,000.00 (") | 18,000.00 |
| Personal de Apoyo | 12 | 1,000.00 (") | 12,000.00 |
| Jefes de Campo | 10 | 1,000.00 (") | 10,000.00 |
| Previsión | | |3,650.00 |
| | | | <u>S/.220,000.00</u> |



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3er. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ESTIMACION GENERAL DE REMUNERACIONES.

(01.00)

CAMPEONATO INTERESCOLAR JUVENIL FEMENINO DE VOLEIBOL A NIVEL
DE LIMA METROPOLITANA.

1.- Antecedentes :

- Participan los Centros Educativos de las seis Zonas de Educación de Lima Metropolitana.
- Total de Centros Educativos participantes : 200.
- Duración del Campeonato : 3 meses (Sept-Oct. - Nov.)

2.- Personal necesario :

| C A R G O S | CANTIDAD | GASTO PERSONAL | TOTAL |
|-------------------------|----------|---------------------|----------------------|
| Jueces Principales | 200 | S/.250.00 (Partido) | S/.50,000.00 |
| Jueces Auxiliares | 200 | 200.00 (") | 40,000.00 |
| Jueces de Línea | 30 | 100.00 (") | 3,000.00 |
| Apuntadores | 101 | 200.00 (Fecha) | 20,200.00 |
| Terapistas Físicos | 101 | 150.00 (") | 15,150.00 |
| Coordinadores de Zona | 6 | 8,000.00 (total) | 48,000.00 |
| Programador Estadístico | 2 | 9,000.00 (") | 18,000.00 |
| Personal de Apoyo | 12 | 1,000.00 (") | 12,000.00 |
| Jefes de Campo | 10 | 1,000.00 (") | 10,000.00 |
| Previsión | | | 3,650.00 |
| | | | <u>S/.220,000.00</u> |

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

OFICINAS:
ESTADIO NACIONAL
CALLE JOSE DIAZ
PUERTA N.º 4
TELEFONO 320517
CABLES
"FEPEFUTBOL"

Lima, 2 de noviembre de 1973.

Ofº Nº 1200

Sr. Director Gerente de la Corporación de Industrias Plásticas S.A.

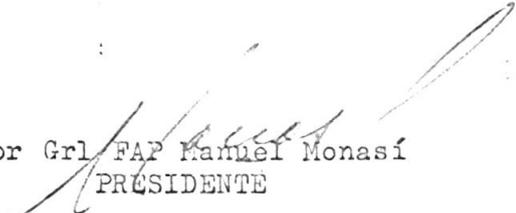
Asunto: Uso de la pelota Vini Ball.

Nos es grato dirigirnos a Ud. para poner en su conocimiento que esta Federación ha dispuesto que en los partidos del Torneo Inter-Barrios que está organizando junto con el Diario La Prensa, se utilicen la pelota Vini Ball que Uds. fabrican.

Igualmente se ha autorizado su uso en encuentros de categoría, juvenil é infantil, ya que por su bajo costo y calidad es más accesible a las clases menos favorecidas.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente


Héctor Morey Arévalo
SECRETARIO


Mayor Gral FAP Manuel Monasi
PRESIDENTE

AV/oz. 





FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL

FUNDADA EL 12 DE MAYO DE 1942
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
AFILIADA A LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE VOLEIBOL
TRIBUNAL NORTE PUERTA Nº 16 - TELEFONO 24-8775
ESTADIO NACIONAL
LIMA - PERU

Lima, 26 de Mayo de 1976

Of. Nº 474-FPV-76.-

Señor
ALBERTO FALKON F.
Director Gerente
CORPORACION DE
INDUSTRIAS PLASTICAS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., con el objeto de manifestarle que, la FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL, por acuerdo de Directorio, ha procedido a oficializar el Balón Nº 5 de Vini Ball, como Pelota Oficial para la práctica de ésta Disciplina Deportiva.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a Ud., los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.-

FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL



Alberto Vattuone
.....
El Capitán de Navío AP
ALBERTO VATTUONE
PRESIDENTE

c.c: Arch. Gral.-

ibz.-

